RESOLUCIÓN No. 046 del 2025
(julio 31)

Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada por subasta inversa No. MF-SASI- 003 – 2025

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE FIRAVITOBA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas legales vigentes y

Que el Municipio de Firavitoba mediante el correspondiente estudio previo elaborado por secretario de planeación obras e infraestructura, evidenció la necesidad de contratar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE CON DESTINO A VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA, ASI COMO VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE PRESTEN SERVICIOS AL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA POR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS PARA LA VIGENCIA 2025.**

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, con fundamento en lo preceptuado en Artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y Art. **2.2.1.2.1.2.2**. del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

Que para llevar a cabo este proceso de contratación el Municipio de Firavitoba de conformidad con los estudios previos, determinó que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($46.796.974,00)**, incluido impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que el Presupuesto Oficial de este proceso se cancelará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 20250320 y 20250321 del 04 de junio de 2025 expedidos por el secretario de Hacienda Municipal de Firavitoba.

Que el Municipio de Firavitoba ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en la Página Web del Portal único de Contratación www.contratos.gov.co del Proyecto de Pliego de Condiciones de este proceso durante más de cinco (05) días, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitirá formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

Que durante el término previsto en el cronograma de actividades para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al mismo y fueron publicadas en el SECOP II.

Que luego de surtidos todos los trámites referentes al Proyecto de Pliego de Condiciones, se publicó en el portal único de contratación SECOP II el día 24 de junio de 2025 el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el Municipio de Firavitoba mediante Resolución N° 038 del 24 de junio de 2025, se ordenó la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Nº MF-SASI-003-2025, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE CON DESTINO A VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA, ASI COMO VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE PRESTEN SERVICIOS AL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA POR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS PARA LA VIGENCIA 2025.**

Que el día 27 de junio de 2025 hasta las 9:00 am, se llevó a cabo el cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Nº MF-SASI-003-2025, donde se recibieron, DOS (02) ofertas presentadas asi:

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
MF-SA-SI-003 DE 2025	EDS FIRAVITOBA SAS	27/06/2025 8:22 AM	0 COP
municipio firavitoba	INVERSIONES RC LTDA	26/06/2025 7:45 AM	0 COP

El informe de Verificación de requisitos habilitantes fue correctamente publicado en el Portal Único para la Contratación Estatal – SECOP – el 01 de julio de dos mil veinticinco (2025), dentro del cual se encuentran habilitados: NINGUNO, No Habilitados: ESTACION CENTRAL FIRAVITOBA S.A.S e INVERSIONES RC LTDA. y Rechazados: NINGUNO. Se dio traslado por el término de tres (03) días hábiles según cronograma del proceso del 02 al 04 de julio de 2025, término durante el cual se recibieron observaciones al Informe de Evaluación y documentos subsanables

Como quiera que se presentaron documentos para subsanar, el comité concluye lo siguiente: habilitados INVERSIONES RC LTDA, No Habilitados: NINGUNO y Rechazados: ESTACION CENTRAL FIRAVITOBA S.A.S.

Como quiera que el proponente se encuentra habilitado se procederá a efectuar la apertura del sobre económico el día 07 de julio de 2025 el cual no supera el valor del presupuesto establecido por la entidad.

Que el Comité evaluador recomienda a la alcaldesa del Municipio y Ordenador del gasto En consideración a la evaluación realizada y al resultado la verificación de la oferta económica en el SECOP II, adjudicar el contrato de suministro producto de la convocatoria por SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MF- SASI-003-2025 al proponente, INVERSIONES RC LTDA Identificado con NIT. N° 830513938-6, representado por CARLOS ANDRES CERON RODRIGUEZ, identificado con C.C. N° 79.785.275 de Bogotá con una propuesta a precios unitario de VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS ($27.147) M/CTE y el valor del contrato se suscribirá por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($46.796.974,00) incluido IVA, impuestos y demás contribuciones de la entidad, por ser la propuesta más favorable para la Entidad, además de acreditar todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, no presenta errores aritméticos, no sobrepasa el presupuesto oficial, cumple con las especificaciones técnicas y la necesidad de la Administración de acuerdo a los estudios previos del proceso contractual.

En Mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA MF- SASI-003-2025 al proponente, INVERSIONES RC LTDA Identificado con NIT. N° 830513938-6, representado por CARLOS ANDRES CERON RODRIGUEZ, identificado con C.C. N° 79.785.275 de Bogotá con una propuesta a precios unitario de VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS ($27.147) M/CTE y el valor del contrato se suscribirá por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($46.796.974,00) comprenden impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordénese la celebración del correspondiente contrato.

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido, en los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 artículo 9.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución se publicará en el portal de contratación SECOP II. www.contratos.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Firavitoba a los siete (07) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025)

Luz Amanda Rodriguez S

LUZ AMANDA RODRIGUEZ SALAMANCA
Alcaldesa

Reviso: Camilo Beltrán - Asesor de Contratación

Aprobó: Angelica Mariana Burgos Soraca – Secretaria de Gobierno